




## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2022-MDY

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**


#### **POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;


#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, conforme al artículo 26° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433 es una atribución del concejo municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, con el Oficio N° 893/53 con fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por Jorge Devincenci León Russell, invocando la condición de Comandante de la Tercera Zona Naval, en representación de la Marina de Guerra del Perú, adjunta la propuesta de convenio denominado “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA”;

Que, el Proveído N° 00063-2022-DSC-JLSM- [SIC], la División de Serenzgo, manifiesta que: “es necesario firmar dicho convenio que beneficiaría a nuestra institución y en especial a nuestra área de seguridad ciudadana con recursos de instrucción militar y preparación física o con charlas de motivación en diferentes temas que puedan ayudar al mejor desenvolvimiento del personal de serenzgo”;

Que, el objeto del convenio es:

“3.1. Establecer mutua coordinación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA MARINA** que tenga como finalidad beneficiar al Distrito de Yanahuara, mediante un programa Mutua de amplia cooperación interinstitucional cuya definición específica deberá realizar posteriormente con el mutuo consentimiento de las partes. En este sentido, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA MARINA** tienen como principal objetivo, el desarrollo y ejecución de carácter social y de seguridad, previstos en los planes de inversión de la municipalidad y que **LA MARINA** pueda proponer.

3.2. Empezar tareas de apoyo y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y de acuerdo con sus objetivos institucionales, empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio, aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para formular conjuntamente iniciativas, establecer mecanismos, realizar actividades y elaborar planes, programas y/o proyectos orientados a crear las mejores condiciones para el desarrollo del presente convenio y consecuentemente del Distrito de Yanahuara”

Que, conforme al acuerdo de concejo municipal N° 107-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021 se aprobó por unanimidad suscribir el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Defensa- Marina de Guerra del Perú; no obstante, dado lo comunicado por la Marina de Guerra del Perú mediante oficio n.º 893/53 y habiendo transcurrido casi un (1) año desde la decisión del Concejo Municipal, resulta pertinente poner nuevamente en consideración de dicho colegiado a efecto que proceda con su conocimiento, evaluación y eventual aprobación;

Que, con Informe N° 143-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “3.1 De la revisión del objeto y los compromisos de la propuesta de convenio interinstitucional denominado “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA- MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA”, este despacho aprecia que son válidos y compatibles con los fines institucionales. En ese sentido, se considera procedente la elevación del mismo a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

eventual aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señalado en el punto 2.3 de la presente”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, el mismo que tiene como objeto emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y de acuerdo con sus objetivos institucionales, empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio, aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para formular conjuntamente iniciativas, establecer mecanismos, realizar actividades y elaborar planes, programas y/o proyectos orientados a crear las mejores condiciones para el desarrollo del presente convenio y consecuentemente del Distrito de Yanahuara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Salazar Guillarte  
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA

Dr. Roger Angheles Huerta Presbítero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
OFICINA DE SERENAZGO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INFORMÁTICA  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO